

mantener de esta manera : y su opinion seguia el doctor Carbajal. El licenciado Zuazo aburrido de aguardar , se quiso volver á Valladolid á su colegio, y decia, que si una vez en él entraba, no le sacarian dél. Dió cuenta de ello el licenciado Casas al cardenal : y como era varon serio y prudente , mandó llamar al licenciado Zapata, y al doctor Carvajal , y les mandó que firmasen los despachos del licenciado Zuazo ; y lo hicieron poniendo cierto rasgo , para que cuando el Rey viniese , pudiesen decir que el cardenal les habia forzado. Con esto se acabaron los despachos , y porque el prior de Sevilla no pudo ir , proveyeron en su lugar al prior de san Juan de Ortega de Burgos, y por cabeza de ellos á fray *Luis de Figueroa*, hombre mui entendido ; y habiendo mandado el cardenal que se les aparejase un navio bien aderezado y proveido y que tambien se diese buen pasage y recado al licenciado Casas, se partiéron para Sevilla ; habiendo mandado no se dejase partir delante ningun navio ni ir cartas ; porque (como volaba la fama , que estos padres iban á quitar los repartimientos) no se causase ninguna alteracion , y llegando ellos primero con su presencia , diesen á entender que iban á procurar el bien de todos. Por este tiempo viniéron catorce religiosos de la órden de san Francisco , todos de Picardia ; personas de santa vida y de muchas letras, para ir á emplearse en la conversion de los Indios ;

y entre ellos vino un hermano del rey de Escocia , viejo , y mui cano , varon de grande autoridad ; trujoles un padre llamado *fray Remigio* que habia estado en las Indias predicando , y el cardenal (como era de su órden) le mandó dar mui buen despacho ; y con toda ccomodidad pasaron á la Española con otros padres dominicos ; á todos los cuales se les mandó dar vestuario y cosas necesarias para sacrificar á costa de la Real hacienda mui abundantemente (1).

Año 1517 , se verificó la proposicion que los padres gerónimos hicieron al Rey de enviar al América esclavos negros africanos , la que don Bartolomé de las Casas hizo de que la facultad de llevarlos fuese concedida en favor de los Castellanos establecidos en América , la conformidad del Rey con la propuesta de los monges ; y el abuso que prevaleció con este motivo ; pero no copio aquí el texto de Herrera , por haberlo ya copiado anteriormente. Poco despues el cronista refiere la órden que se dió á dichos monges para venirse , y prosigue diciendo : Y para que los padres gerónimos mejor se pudiesen venir , se proveyó que el licenciado Rodriguez de Figueroa fuese á tomar residencia á la Española , á todos los oficiales reales y

(1) Dec. 2 , lib. 2 , cap. 16.

al almirante y á Diego Velazquez en Cuba , al doctor de la Gama en la isla de san Juan , y que se diese priesa á Lope de Sosa , para que fuese á Tierra - Firme á tomarla á Pedrarias , y a sus oficiales ; y prosiguió el padre Casas en su instancia de que se poblasen las Indias ; y como el cardenal Adriano estaba bien en ello , diéronsele mui cumplidos despachos para todos los prelados , justicias y corregidores del reino , mandándoles que le diesen todo crédito y favor , y le ayudasen para que pudiese levantar muchos labradores para ir á poblar las Indias y gozar de muchas mercedes que se les concedia por ello. Y mandóse á los oficiales de las Casas de Sevilla , que recogiesen los labradores que se levantasen y los entretuviesen , y diesen de comer hasta que el pasage estuviese apercebido : y el padre Casas escogió un Berrio para que en esta leva le ayudase , con título de *Capellan del Rey* , aunque no sirvió á gusto del padre , al cual para mas honrarle dió tambien título de su capellan : y para que con mayor autoridad entendiese en negocio de que el prometia tanto fruto : en fin se partió para Castilla con sus despachos ; y anduvo escribiendo á muchos labradores que se asentaban para ir á las Indias. Y porque el ayudante Berrio le dejó , y se fué á hazer la leva á la Andalucia , diciendo que los señores de Castilla y en particular el condestable , le impedian que no levantase gente

se volvió á Zaragoza , y Berrio sacó de Antequera doscientos hombres y los llevó á Sevilla , á los cuales diéron recaudo los oficiales de la casa y embarcacion y los enviaron á la Isla Española.

» Y por entónces no tuvo mas efecto la poblacion del padre Casas , de la cual prometia tantos bienes para el Rey y para los Indios ; y siempre se quejaba que el obispo de Burgos le hacia contradiccion en todo y que no le daba la asistencia que habia menester (1)

» Año 1518 , el cronista Herrera teniendo ya escrito anteriormente que el rey Carlos primero habia dejado en Valladolid indecisos los asuntos de Indias para resolver en Zaragoza ; que allí se determinó enviar al América por comisario regio al licenciado Rodrigo de Figueroa ; y que llegaron noticias de varios desórdenes de los Españoles empleados en aquellos paisés ultramarinos , vuelve á tratar de los asuntos en que intervino don Bartolomé de las Casas , y dice así (2) : Entre tanto que lo sobredicho pasaba en las Indias , se andaba entendiendo en Zaragoza en el despacho del licenciado Rodrigo de Figueroa ; y porque el crédito que tenia con los ministros flamencos era mui grande , ellos insistieron en que el primer capítulo de su comision fuese á reducir á los Indios á

(1) Dec. 2 , lib. 2 , c. 21.

(2) Tomo 1 , dec. 2 , lib. 3 , cap. 8 , pág. 310 , hasta las palabras *con rigor* , pág. 312.

vivir de por sí ; en poblaciones , sin querer entender en las muchas causas que le daban de su incapacidad : y así se le mandó expresamente que lo egecutase : y se le dió una carta para el licenciado Casas , cuya sustancia era : « Que bien sabia , que habia hecho relación á sus altezas , que los caciques é Indios , eran » de tanta capacidad y habilidad , que podian vivir » por sí política y ordinariamente en pueblos como » los Castellanos y que como vasallos podian servir , » con la cantidad que se les ordenase , sin que estuviesen encomendados á otras personas ; y que certificó y prometió por muy cierto , que por la gran » experiencia que habia tenido con ellos , conoció » que con la orden y industria que daba , los atraeria á » que viviesen en pueblos política y ordinariamente ; y aprendiesen la fe católica , y que pidiesen y » consiguiesen la entera libertad , la cual se habia de » dar á los que la pidiesen . Y para que mejor se » cumpliese , lo que el dicho Bartolomé de las Casas » habia prometido se mandaba al licenciado Rodrigo » de Figueroa , que iba á entender en ello que usase » de su industria para que tuviese efecto lo que á su » magestad habia ofrecido . » Por la cual se le ordenaba que en ello pusiese el cuidado que se le confiaba .

Para efectuar lo sobredicho , se le dió provision real patente al licenciado Figueroa para que todos los Indios que quisiesen vivir de su voluntad , y la pidiesen para tener vida política y ordenada , se la

diese ; con que cada Indio casado pagase en cada año cierto tributo por sí , y por los hijos de quince años arriba : conforme á lo que al licenciado Bartolomé de las Casas habia parecido que podrian pagar : y que esta provision se pregonase , porque á todos fuese mas notoria y para que mejor hubiese efecto la libertad de los Indios , y supiese el dicho licenciado que la intencion del Rey era que por este camino fuesen instruidos en la fe , y conservados , y no se disminuyesen , como se veia que sucedia ; se le dijo que habiendo platicado en el remedio de ello se hallaba que unos decian que los Indios no eran capaces de vivir por sí solos y por su gobernacion , ni lo serian jamas para vivir políticamente , y que el licenciado Casas tenia contraria opinion y que pagarian el tributo sobredicho y que los que afirmaban su incapacidad decian que jamas serian cristianos , ni se gobernarían como los Castellanos , y que en tiempo de Nicolas de Obando se habia probado á dejar en libertad algunos caciques para ver si tomaban nuevas costumbres y que no fueron para ello : y que si los dejaban estar en su alvedrio , toda su inclinacion era vicios , holgar y beber , y comer y andarse en los montes : y sus ritos y lujurias , y que esto se veia ; porque el tiempo que estaban á su voluntad no tenian cuidado de lo que se les habia enseñado de la doctrina cristiana , tornándose á sus vicios , y que tambien se habia visto , que despues de estar bien enseñados y doctrinados dejaban los vestidos y se iban al monte , y otras par-

particularidades que allá se podrian mejor saber. Los que contradecian esto eran los padres dominicos afirmando que se les debia dar libertad porque eran capaces de razon y decian que no convenia que se les hiciesen pueblos cerca de los cristianos, á donde estuviesen clérigos ó frailes que los doctrinasen con tutores que los gobernasen, porque por el mal tratamientos de los que los tenian encomendados se acababan.

Advirtiósese tambien al licenciado Figueroa que habia pareceres de que seria mejor que se estuviesen encomendados guardándose puntualmente las ordenanzas del Rey católico: y para lo que tocaba á la doctrina, mantenimiento y trabajo de los Indios; enmendando ó añadiendo lo que pareciese en las dichas ordenanzas para el buen tratamiento de ellos, dándoles sus bohíos y heredades propias, reservándoles del trabajo demasiado; poniendo personas que fielmente egecutasen las ordenanzas; y para que de ello fuese mas informado se le diesen los memoriales que por ambas partes se habian dado, y pareceres de diversas personas y los votos del consejo y traslado auténtico de las ordenanzas; advirtiéndole que en caso que no los hallase capaces podia ser mejor el expediente que los padres gerónimos habian comenzado á tomar, que era; que estuviesen en pueblos gobernados por los cristianos y otras personas que los tuviesen debajo de su regimiento como curadores suyos; y que si, para cualquiera de los casos sobredichos

hubiese inconvenientes y se hubiesen de encomendar fuese con el mayor provecho que se pudiese de los Indios, que era el principal intento que se llevaba y para mejor egecutar lo sobredicho se le ordenó que en llegando á la Isla; primeramente conforme á lo que habia parecido á los gerónimos, quitase á los padres Indios que tenia su alteza; y todos los demas ausentes y ministros; así á los de la casa real, y á todos los que estaban en Castilla como á todos los jueces de las islas, y oficiales reales que eran y serian adelante, y á los visitadores, y que los estuviesen en sus haciendas como estaban para que tuviesen en que mantener hasta que se determinase, como habian de quedar; de manera que no hiciesen sino conservar sus haciendas para comer y sacar algun oro con mui liviano trabajo para que solo les diesen de ello lo que se solia dar; que se llamaba cacoma, y que si aquello fuese poco para su necesidad se les diese mas, para que cumplidamente se les proveyese lo que hubiesen menester y fuesen bien tratados de las cosas necesarias, y de la moderacion del trabajo; pues no se deseaba sino para su proveimiento, y serviria á dos cosas: la una para que los Indios holgasen y fuesen ménos trabajados: la otra para que se viesse lo que dejando el trabajo podian hacer recibiendo descanso.

Y que hecho esto, el licenciado Figueroa se juntase con los obispos y con los padres gerónimos, y algunas buenas personas, sin sospecha que no tu-

viesen Indios, ni esperanza de tenerlos; y que mas desapasionados estuviesen; y que oyendo la opinion de los frailes dominicos, y franciscos y de los vecinos mas honrados y mas inclinados al bien público, con el parecer de los frailes gerónimos, hiciese lo siguiente, teniendo sobre todo respeto á que los Indios fuesen cristianos para la salvacion de sus almas; y para que pudiesen aprender á vivir como hombres de razon, sin darse á vicios y malas costumbres, y la holgazanería que usaban, y fuesen mantenidos en justicia, sin recibir daños y opresiones. Para la cual procurase de formar las mejores órdenes que pudiese aprovechándose de las ordenanzas para esto dadas por el Rey católico acrecentándolas y disminuyéndolas segun le pareciese, y haciendo otras de nuevo con lo que mas provechoso le pareciese para la intencion que se llevaba; y poniendo pena á los transgresores, y dando salarios á los egecutores de ellas de la hacienda real, y que todo lo que resultase de las juntas y pareceres de todos se lo hiciese firmar, y originalmente se lo enviase á su alteza para que vista su determinacion proveyese lo que conviniese, y que entre tanto, en caso que la tal determinacion fuese, que se diese la entera libertad á los Indios. Que tratase con los caciques mas allegados á razon, que diese á su magestad tributo que debian por el vasallage, y que mientras que su magestad respondia á sus pareceres pudiese encomendar los Indios que vagasen á personas que los tratasen bien y quitarlos

á los que los maltratasen guardando en todo las ordenanzas.

Y porque tambien se sabia que se habian traído de las islas comarcanas muchos Indios por esclavos; que no lo eran que luego pusiese en esto remedio conveniente, averiguando y declarando tambien de que partes de la Tierra-Firme se entendia ser la gente libre y cual no, y habiendo dicho el licenciado Bartolomé de las Casas que los Indios de la isla de la Trinidad se cautivaban con nombre de Caribes, no lo siendo, que en ellos pusiese remedio; y que los Indios que se habian traído de la isla de los Barbudos y Gigantes estuviesen en la Española de la misma manera que los naturales, y con el mismo tratamiento favoreciese á todos los que tratasen de hacer planteles, ingenios de Azucar, Seda y otras grangerías, para que la isla se poblase, y que fuesen relevados todos los vecinos en cuanto se pudiese; y procurando que los deudores fuesen esperados de sus acreedores, sin apremiarlos demasiado. Que á vista de ojos viese de camino el asiento de la ciudad de Puerto-Rico y considerado los pareceres de los que decian que se debia mudar á otra parte, y oídos los vecinos, avisase luego del suyo y del de todo. Que diese á los padres gerónimos las cartas que llevaba, y de parte de su alteza, les agradeciese el trabajo con que habian servido, y que atenta su instancia les daba licencia para venirse, aunque deteniéndose algunos dias para que informasen al dicho licenciado

Figuerola del estado de las cosas de las Indias, y que habiéndose entendido que algunos navíos, socolor de rescatar en las costas de las Perlas, maltrataban y escandalizaban á los Indios y les daban armas y vino, á que ellos eran mui inclinados; por la cual los frailes que estaban predicando y convirtiendo en aquella cosa corrian mucho peligro; que lo remediase y castigase con rigor.

Año 1519, trata Herrera, nuevamente de los asuntos de don Bartolomé de las Casas y dice: « volviendo al licenciado Bartolomé de las Casas que habia tornado de la leva de los labradores con el poco fruto que se ha dicho; habiéndole desamparado su ayudante Berrio con mayor ánimo trató á emprender el negocio en Barcelona, diciendo que la mortandad de las viruelas habia acabado los Indios de tal manera que era mui necesario para el beneficio de las rentas reales, que se enviasen labradores y que se les diesen las estancias, ó haciendas que el Rey tenia en la Isla Española para que se sustentasen hasta que estuviesen para trabajar y tener de suyo; y como los padres gerónimos las habian vendido pareciéndoles que de tal hacienda el Rey sacaba poco provecho, y que robaban mas los administradores que ello valia, pidió que le diesen cédula para que los oficiales reales sustentasen á los labradores un año, como de parte del Rey se habia prometido á los que se habian asentado para ir á las Indias, pero pareciendo al obispo de Burgos que esto era poner

al Rey en mucho gasto, lo contradijo, y el padre Casas acordó de apartarse de la empresa y comenzó otra, que fué pedir cien leguas de la tierra donde no entrasen soldados ni gente de mar; para que los frailes de Santo-Domingo pudiesen predicar á las gentes naturales sin los alborotos que los soldados y marineros representaba que hacian, y porque tambien halló contradicion en esto propuso á los privados Flamencos del consejo del Rey y al doctor Mercurino Gatinara, Milanes, grand canceller nuevamente venido, que queria dar modo como el Rey en aquella tierra tuviese rentas sin gastar nada con que no entrasen en ella, sino las personas que el dicho licenciado señalase, que hacia cuenta que fuesen cincuenta hombres que pensaba escoger que fuesen vestidos de paño blanco con cruces coloradas de la misma forma y color que las de Calatrava con ciertos ramillos arpados en cada brazo para que pareciese á los Indios, que era otra gente diferente de la que habian visto, que los habia de tratar mejor con fin de pedir con el tiempo, que el Papa y el Rey debajo de aquel habito constituyesen una hermandad religiosa pareciéndole que de aquella manera traeria de paz á todos los Indios de aquella tierra de la costa de Cumaná, para donde pedia esta empresa, afirmando que todo esto era necesario, segun los navíos que la habian corrido, tenian alterada la gente de ella.

Para mas atraer á los ministros flamencos á que se le concediese lo que deseaba, ofreció las cosas si-

gnientes. Primeramente que allanaria todos los Indios de los límites de la tierra que pedía dentro de dos años, y que serian en número de diez mil : que estarian en amistad con los Castellanos : que dentro de mil leguas que señaló, desde cien leguas de Pária, del rio que llamaban dulce, que ahora llaman el rio y tierra de los Arúacas, la costa á abajo, hasta donde las mil leguas llegasen en espacio de tres años : despues de entrado en la primera tierra haria que el Rey tuviese quince mil ducados de renta que le tributasen los Indios, y el cuarto año, quince mil ducados mas, y el cuarto otros tantos, y otros quince mil el sexto; y que de esta manera le habia de ir creciendo hasta que el décimo año tuviese sesenta mil ducados de renta. Ofreció así mismo que poblaria tres pueblos en cada uno cincuenta vecinos castellanos, y en cada uno una fortaleza : que trabajaria de saber los rios y lugares que la tierra tuviesen oro y enviaria razon, para que el Rey fuese informado de la verdad; pidió mil leguas de distrito para echar á Pedrarias de la Tierra-Firme, pero no se le concedieron mas de trescientas, desde Pária á Santa-Marta; pero por la tierra á dentro se le dió quanto quiso, pidió que se le diesen doce religiosos dominicos y franciscos que entendiesen en la predicacion; diez Indios de la Española que fuesen con él de su voluntad. Que se le entregasen cuantos Indios se hubiesen llevado de la Tierra-Firme á la Española, y á las otras islas, para que se

volviesen, y restituyesen á su tierra : que á los cincuenta hombres se diese la docena parte de las rentas reales que se sacasen de sus límites para que las gozasen y dejasen á cuatro herederos; que fuesen armados caballeros de espuela dorada y se les diesen armas, y que de esta preeminencia gozasen sus descendientes, como fuese gente limpia, y que fuesen francos de todos servicios para siempre jamas : que muriendo alguno de los cincuenta, el padre pudiese nombrar otro en su lugar : que los Indios de aquellos límites estando en obediencia, ne se darian en guarda, encomienda ni servidumbre á la manera que el padre Casas los quiso pedir, que por brevedad se dejan. Comunicada pues con los Flamencos esta capitulacion en Barcelona aunque no se firmó hasta el año siguiente, acordóse que se publicase y pusiese en el consejo de las Indias, y aunque muchas veces solicitaba que se despachase, siempre le parecia que se dilataba mucho.

Sucedió que el gran canciller y M. de Gebres fuéron á los confines de Francia á haberse con las personas que el enviaba para tratar de paz : á donde tardaron cerca de dos meses; por lo cual pareciendo al licenciado Casas que le faltaba el favor, y que el consejo de las Indias no sentia bien de su negocio, como vió de tal manera á ocho predicadores que el Rey tenia, que juramentados los hizo con voz de corregirle, segun ellos decian, y sino aprovechase á M. de Gebres, y cuando esto no bastase juraron de ir á hablar al Rey.

Todos ocho que eran frailes dominicos y clérigos entraron un dia en el consejo; habló primero el maestro frai Miguel de Salamanca dominicano y dijo todo lo que le pareció conforme á su intento; respondió el obispo de Burgos que su atrevimiento habia sido muy grande en ir con tal demanda, y que por allí debia de andar el licenciado Casas, y que no tenian los predicadores del Rey para que meterse en las gobernaciones que el Rey hacia por sus consejos, pues que el Rey no les daba de comer para aquello sino para que le predicasen el evangelio. Replicó el doctor de la Fuente, uno de los ocho predicadores que no se movian por las Casas sino por la casa de Dios, cuyos oficios tenian, y por cuya defensa eran obligados y estaban aparejados á poner las vidas, y que no les debia parecer atrevimiento su presuncion, que ocho ministros en teología que podian ir á excitar á todo el concilio general en las cosas de la fe, y del regimiento de la universal iglesia fuesen á exortar á los consejeros del Rey, en lo que mal hiciesen, porque era su oficio mucho mejor que el oficio de ser consejeros del Rey, y que por tanto habian ido allí á persuadir se enmendase lo muy errado, é injusto que en las Indias se cometia; y que sino lo enmendasen predicarian contra ellos como quien no guardaba la ley de Dios, ni hacia lo que convenia al servicio del Rey; y que esto era cumplir y predicar el evangelio. Tomó las manos don Garcia de Padilla letrado y del consejo; y dijo. « Este consejo ha he-

» cho lo que debe, y ha proveido muchas y muy
 » buenas cosas para el bien de aquellos Indios, las
 » cuales se demostráran, aunque no lo merece vuestra
 » presuncion, para que veais cuanta es vuestra temeridad y soberbia. Replicó el mismo doctor de la
 » Fuente mestresenos; señores, las provisiones hechas, y si fueren justas las loaremos, y sino las
 » maldeciremos, y á quien las hizo, y no creemos
 » que vuestras señorías, y mercedes querran ser des-
 » tos. »

Otro dia el consejo mandó llamar á los predicadores y se les leyeron muchas ordenanzas y leyes antiguas y modernas concernientes al buen tratamiento de los Indios, y con esto se acabó la hora; y de hay algunos dias volviéron los ocho predicadores con una larga escritura, á donde se contenia su parecer acerca del remedio que llamaban abuso, el cual los del consejo recibieron con gran benignidad, diciendo que platicarian sobre ello, y ordenarian lo que pareciese conveniente, aprovechándose cuanto pudiesen de aquellos avisos y con esto se fueron los predicadores. Bueto, el gran canciller y M. de Gebres de los confines de Francia el licenciado Casas los solicitaba, y como no aprovechaba nada para que se acabase el asunto que habia tomado, confiado en el favor de los privados Flamencos, ó porque se lo debió de aconsejar alguno de ellos acordó de recusar á todo el consejo de las Indias y en especial al obispo de Burgos, y despues de muchas porfias porque los Flamencos holgaban